

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 12 de julio de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante notificó a la sociedad SERSIGMA SAS conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el 04 de junio de 2021.

El 01 de junio de 2021 se remitió al correo sersigma@yahoo.es el auto admisorio de la demanda y el que dispuso la integración del litisconsortio de la sociedad sersigma. El término de traslado de la demanda corrió los días: 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de junio y 01, 02, 06 y 07 de julio de 2021.

Inhábiles y festivos: 12, 13, 14, 19, 20, 26, 27 de junio y 03, 04 y 05 de julio de 2021.

SERSIGMA SAS guardó silencio.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 570
PROCESO : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTES : ANA DELIA GONZALEZ PARRA Y OTRO
DEMANDADOS : VICTOR HUGO SILVA CASTRILLÓN Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00130-00

Vista la constancia que antecede, téngase por notificada a la sociedad SERSIGMA SAS conforme lo estable el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

Vale la pena aclarar que por encontrarse el proceso en trámite los demandados no se han abstraído de la obligación que inscribe el inciso tres del numeral cuatro del art 384 del CGP, pues su incumplimiento limita que puedan ser oídos dentro del proceso. Así las cosas, deberán allegar la respectiva constancia de depósitos judiciales dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto por estado, so pena de obrar como lo señala la citada normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.53

DEL 27 DE JULIO DE 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria